



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

GACETA MUNICIPAL

Temoaya, Estado de México, 01 de abril de 2025

Año 1
No. 13

CONTENIDO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2025 - 2027

www.temoaya.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 2, 3, 4 y 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6, 7 y 39 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 183 y 186 del Bando Municipal de Temoaya vigente, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección del Deporte del Municipio de Temoaya, Estado de México y el acuerdo de cabildo SAT/10/122/ORD/2025 generado en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 27 de marzo de 2025.

Maestra Berenice Carrillo Macario

Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Temoaya del Estado de México, con fundamento Con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 2, 3, 4 y 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6, 7 y 39 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 183 y 186 del Bando Municipal de Temoaya vigente, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección del Deporte del Municipio de Temoaya, Estado de México y el acuerdo de cabildo SAT/10/122/ORD/2025 generado en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el 27 de marzo de 2025, mediante el cual se expide la siguiente:



www.temoaya.gob.mx



TEMOAYA

Continuidad del Bienestar

2025 - 2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN
DE DEPORTE**



www.temoaya.gob.mx

Contenido

| | |
|--|----|
| I. Presentación | 4 |
| II. Base legal | 4 |
| III. Atribuciones | 5 |
| IV. Estructura Orgánica | 8 |
| V. Organigrama | 8 |
| VI. Objetivos y Funciones | 9 |
| 1. Dirección de Cultura Física y deporte | 9 |
| 1.1 Subdirección de Deporte Adaptado | 10 |
| 1.1.1 Instructor deportivo | 11 |
| 1.1.2. Área de atención al publico | 12 |
| 1.1.3. Área Administrativa | 13 |
| VI. Directorio | 14 |
| VIII. Validación | 15 |



www.temoaya.gob.mx

I. Presentación

Dentro de las dependencias municipales la adecuación o ajuste permanente de sus procesos, estructura organizacional y Manuales administrativos, con el fin de agilizar la respuesta a los requerimientos de sus ciudadanos y lograr sus objetivos; viendo al gobierno municipal, con un sentido humano y visión a largo plazo, a fin de atender las demandas ciudadanas y elevar la calidad de vida de sus habitantes, tomando en cuenta el contexto municipal.

El Presente Manual tiene como propósito ser una herramienta de apoyo para todo el personal de la Dirección de Cultura Física y Deporte, de tal forma que identifique clara y permanentemente el nivel jerárquico que los puestos que conformar la Dirección, los canales de comunicación formales, la estructura organizacional, así como las funciones que desempeña cada puesto. Lo anterior contribuirá a la consecución de la misión y los objetivos.

En este sentido, el presente Manual está orientado a normar las actividades de las áreas que integran la Dirección de Cultura Física y Deporte de acuerdo con su estructura funcional, regulando y estableciendo el ámbito de competencia de cada una de ellas, con el fin de asegurar el cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables a la Cultura física y al Deporte.

II. Base legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero,
- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México
- Ley de la juventud del Estado de México
- Bando Municipal de Temoaya 2025



www.temoaya.gob.mx

III. Atribuciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 2º. La Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.

D. párrafo segundo: Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afro mexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales.

Artículo 3º. Párrafo décimo tercero: Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.

Artículo 4º. Párrafo décimo quinto. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.



www.temoaya.gob.mx

Ley General de Cultura Física y Deporte
Título Primero
Disposiciones Generales

Artículo 2º. II. Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas;

XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y

XII. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.

Artículo 6. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 7. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

Artículo 39. Los Sistemas de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México coordinarán sus actividades para aplicar las políticas,



www.temoaya.gob.mx

planes y programas que en materia de activación física, cultura física y deporte se adopten por el SINADE.

Bando Municipal Temoaya 2025

Título Décimo Primero De los servicios de Educación Pública, Cultura, Deporte y Recreación Capítulo Único

Artículo 183. En materia de Educación Física, Cultura y deporte, el ayuntamiento actúa como autoridad auxiliar de los gobiernos federales y estatales, en corresponsabilidad con delegados municipales, autoridades ejidales, padres de familia, profesores y alumnos de las instituciones educativas y con los jóvenes deportistas del municipio.

Artículo 186. Para el impulso de la Educación Física y el deporte se tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Organizar a la juventud deportista del municipio por áreas de especialidad;
- II. Desarrollar programas de fomento deportivo y la Educación Física en coordinación con el Instituto del deporte del Estado de México
- III. Promover competencias deportivas en las categorías varonil y femenil de carácter local, regional, estatal, nacional y en lo posible participar con representaciones en competencias nacionales e internacionales.



www.temoaya.gob.mx

IV. Estructura Orgánica

1. Dirección de Deporte

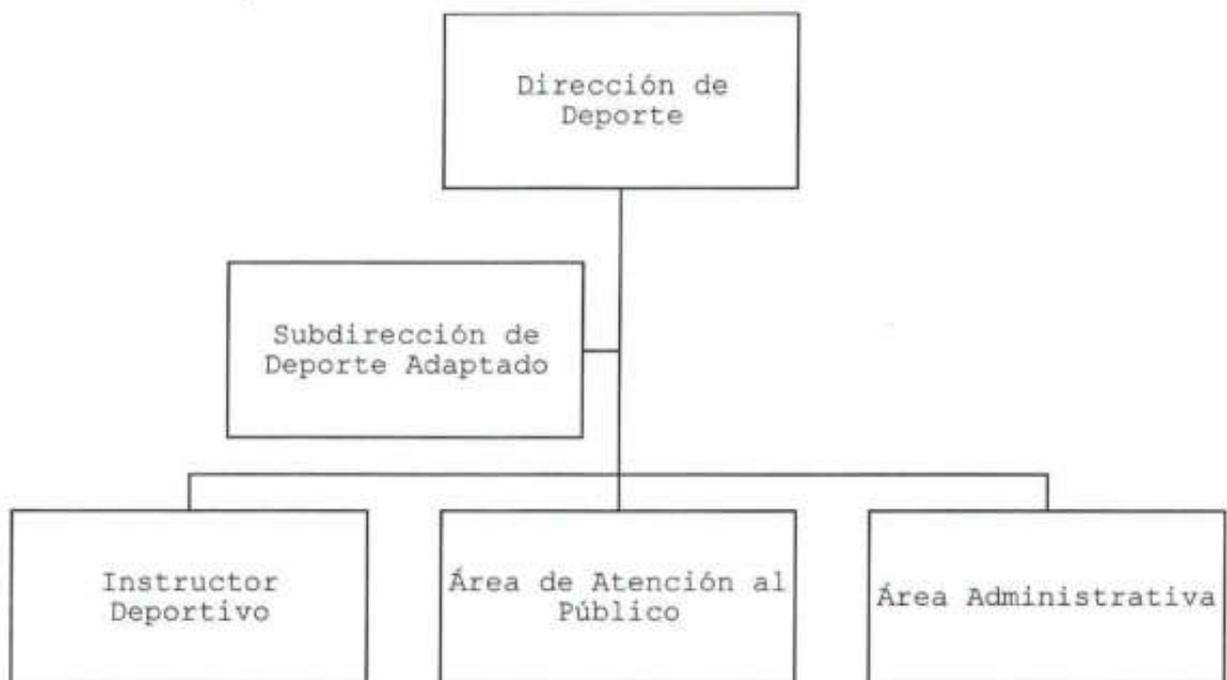
1.1. Subdirección de Deporte Adaptado

1.1.1 Instructor deportivo

1.1.2. Área de atención al público

1.1.3. Área administrativa

V. Organigrama.



www.temoaya.gob.mx

VI. Objetivos y Funciones

1. Dirección de Deporte

Objetivo

Fomentar la Cultura Física y el Deporte a través de la práctica en tres vertientes: educación, turismo y salud, de manera sistemática, masiva, organizada e incluyente, que impulsen la detección de niños, niñas, y jóvenes con habilidades deportivas, valores y proyección de rendimiento, así también el impulso de la Actividad Física con el aprovechamiento de espacios deportivos en cada comunidad del municipio de Temoaya; que oriente al usuario en sus tres esferas como ser humano (mente, cuerpo y alma) favoreciendo la creación de hábitos deportivos que contribuyan a su calidad de vida desde una edad temprana hasta una vejez feliz.

Funciones

- I. Fomentar el desarrollo de la cultura física y deporte en todas sus manifestaciones y expresiones de manera óptima, equitativa y ordenada.
- II. Elevar por medio de la activación física, la cultura física y deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes del Municipio de Temoaya
- III. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y deporte.
- IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades.
- V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y deporte para la prevención del delito.



www.temoaya.gob.mx

- VI. Fomentar, ordenar y regular a las al sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.
- VII. Incentivar la actividad deportiva que se desarrolla en forma organizada y programática a través del Programa de cultura Física y Deporte.
- VIII. Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación del medio ambiente.
- IX. Garantizar a las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen.
- X. Desarrollar programas de fomento deportivo en coordinación con el Instituto del Deporte del Estado de México gobierno del estado.
- XI. Promover competencias deportivas de carácter local, regional, estatal, nacional y en lo posible participar con representaciones en competencias nacionales e internacionales
- XII. Supervisar la elaboración de la planificación, el desarrollo y la realización de sesiones de formación y prácticas.
- XIII. Promover la celebración de competencias, eventos y juegos deportivos en el Municipio de Temoaya
- XIV. Gestionar ante los sectores público, social y privado la obtención de estímulos, apoyos y reconocimientos para la promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y deporte.

1.1 Subdirección de Deporte Adaptado

Objetivo



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2019 - 2027

www.temoaya.gob.mx

Promover y ejecutar programas que beneficien a la población que vive con algún tipo de discapacidad a través de la práctica deportiva de forma recreativa, formativa y competitiva.

Funciones

- I. Sensibilizar a la sociedad a través pláticas informativas o experiencias de vida.
- II. Crear estrategias de accesibilidad al deporte adaptado.
- III. Promover la participación de los para deportistas en eventos municipales, estatales y nacionales.
- IV. Promover y fomentar la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas para las niñas, niños y adolescentes con discapacidades
- V. Impulsar la práctica de actividades físicas y deportivas de deporte adaptado entre la población.
- VI. Formular programas para promover la cultura física y deporte adaptado entre las personas con discapacidad
- VII. Crear el ambiente más óptimo para el crecimiento de las habilidades de los participantes y les permiten maximizar su rendimiento, a la vez que fomentan el buen espíritu deportivo y el carácter en todos los participantes.

1.1.1 Instructor deportivo

Objetivo

Mejorar las habilidades físico-cognitivas del niño, niña o joven a través de la enseñanza de fundamentos especializados de alguna disciplina deportiva, planificación de programas de entrenamiento, en un entorno de trabajo en equipo, esfuerzo y logro, disciplina y respeto.

Funciones



www.temoaya.gob.mx

- I. Establecer las reglas para el desarrollo de competencias, eventos y juegos deportivos y la participación de los deportistas.
- II. Establecer instrumentos y procedimientos para identificar y seleccionar a talentos deportivos.
- III. Organizar a la juventud deportista del municipio por áreas de especialidad.
- IV. Fomentar el desarrollo de la cultura física y deporte en todas sus manifestaciones.
- V. Registrar y dar seguimiento al aprovechamiento del alumno
- VI. Entrenar a la juventud deportista del municipio por áreas de especialidad
- VII. Implementar la planificación, el desarrollo y la realización de sesiones de formación y prácticas.

1.1.2. Área de atención al público

Objetivo

Orientar y atender a los solicitantes de trámites y servicios de Cultura física y Deporte con empatía, eficacia y eficiencia.

Funciones

- I. Recibir y analizar la documentación presentada por los solicitantes de trámites y servicios.
- II. Integrar los expedientes con la documentación requerida por la normatividad aplicable.
- III. Cerciorarse de que los expedientes de los trámites presentados por los usuarios cumplen con todos los requisitos establecidos.
- IV. Controlar los folios utilizados en la documentación oficial emitida por la Dirección.
- V. Llevar el control estricto de los trámites y solicitudes presentadas por los usuarios.



www.temoaya.gob.mx

- VI. Dar el seguimiento a los trámites y solicitudes presentadas por los usuarios registrando, entre otros datos, el avance, estado que guarda y servidor público que lo atiende.
- VII. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo conserve bajo su cuidado y responsabilidad o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquélla.
- VIII. Crear el soporte digital de toda la documentación que conserve bajo su cuidado y responsabilidad y la que genere por razón de su empleo.
- IX. Implementar las medidas de seguridad que garanticen el correcto resguardo, cuidado y custodia de la documentación proporcionada por los usuarios, a fin de salvaguardar los datos personales de éstos en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- X. Llevar el control de los trámites ingresados, de la correspondencia entregada y recibida y de los escritos presentados por los usuarios; y
- XI. Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección.

1.1.3. Área Administrativa

Objetivo

Orientar y atender a los solicitantes internos y externos sobre de trámites y servicios de la Dirección con empatía, eficacia y eficiencia.

Funciones

- I. Recibir y analizar la documentación presentada por los solicitantes de trámites y servicios.



www.temoaya.gob.mx

- II. Integrar los expedientes con la documentación requerida por la normatividad aplicable.
- III. Recibir documentos, el **personal** administrativo debe recibir los documentos que lleguen a la dirección y verificar que cumplan con las especificaciones para su aceptación, ya sea a través de una firma o un sello.
- IV. Archivar, recibir, tramitar documentos es una de sus funciones básicas.
- V. Comunicar el estatus del trabajo realizado a la dirección al que pertenece,
- VI. Organizar y recopilar, de manera organizada, en la agenda todas las reuniones, citas importantes y llamadas a realizar.
- VII. Realizar la tramitación de expedientes administrativos, reportes, minutas, registro que le soliciten áreas administrativas y la Dirección.
- VIII. Conocer los procesos desarrollados por las áreas administrativas y dependencias públicas con las que la dirección tenga relación

VII. Directorio

P.C.F.YD. Mariana Alcántara Irineo

Directora de Deporte

P.C.F.YD. Mariana Alcántara Irineo

Encargada de la Subdirección de Deporte Adaptado



www.temoaya.gob.mx

VIII. Validación

| | |
|---|---|
| Clave UR: 020401010101 | Nombre UR: Dirección de Deporte |
| Manual de Organización de la Dirección de Deporte | |
| Valida: <hr/> Mtra. Berenice Carrillo Macario Presidenta Municipal constitucional | Valida: <hr/> Lic. Julio Cesar Garcia Pérez Secretario del Ayuntamiento |



www.temoaya.gob.mx

| Presenta: | Registra: |
|---|---|
| <hr/> <p>P.C.F.YD. Mariana Alcántara Irineo Directora de Deporte</p> | <hr/> <p>Lic. María Guadalupe Rodríguez Alexander Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria</p> |
| <p>Código del Manual: MO-020401010101-01-2025</p> | |



www.temoaya.gob.mx

**AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA ESTADO DE
MEXICO 2025-2027**

Mtra. Berenice Carrillo Macario
Presidenta Municipal Constitucional

Heriberto Gil López
Síndico Municipal

Ana Belén Montes de Oca Becerril
Primera regidora

Víctor Manuel Montiel Reyes
Segundo Regidor

María del Carmen Mejía Garduño
Tercera Regidora Suplente

Rogelio Basilio García
Cuarto Regidor

Oscar Regino Esquila
Quinto Regidor

Nélida Karen Martínez Rosa
Sexta Regidora

Daniela Shadanny Medina Ibarra
Séptima Regidora

Francisco Gregorio Bruno
Representante Indígena ante el
Ayuntamiento

Julio Cesar García Pérez
Secretario del Ayuntamiento



www.temoaya.gob.mx

**GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEMOAYA 2025-2027**

ESTADO DE MÉXICO

Responsable de su publicación:

Julio Cesar García Pérez

Secretario del Ayuntamiento

Dirección:

Planta Alta del Palacio Municipal, Portal Ayuntamiento #103, Cabecera
Municipal, Temoaya, Estado de México.

Teléfonos:

719-265-03-85

719-265-03-67

Extensión 107

